

SECRETARÍA: Sincelejo, dieciocho (18) de octubre de dos mil trece (2013).
Señor Juez, le informo que el Tribunal Administrativo de Sucre, confirmó la sentencia apelada por la parte demandada en el proceso. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciocho (18) de octubre de dos mil trece (2013).

REPARACIÓN DIRECTA
Radicación N°700013333008-2012-00038-00
Demandante: ALVARO VERBEL ANAYA
Demandado: DEPARTAMENTO DE SUCRE

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al despacho, así como la providencia de fecha 26 de septiembre de 2013, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en donde deciden CONFIRMAR la Sentencia de fecha 12 de junio de 2013, emitida por este despacho, en la que se DENEGARON LAS SUPPLICAS DE LA DEMANDA, es del caso **OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

Se observa en el expediente que mediante sentencia de fecha 12 de junio de 2013, este despacho DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA; posteriormente el Tribunal Administrativo mediante providencia de fecha 26 de Septiembre de 2013, CONFIRMÓ la Sentencia emitida por este despacho, por lo anterior así se dispondrá.

REPARACIÓN DIRECTA
Radicación N°700013333008-2012-00038-00
Demandante: ALVARO VERBEL ANAYA
Demandado: DEPARTAMENTO DE SUCRE

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA
Juez

p.b.v